

202246
R. Dir. 239/4.081
SP/pm

Ref.: LADAMAX S.A. SOLICITA SE LE AUTORICE FINANCIACIÓN DE LA DEUDA QUE MANTIENE CON LA ANP. FINANCIAR.

Montevideo, 5 de mayo de 2021.

VISTO:

La nota presentada por la firma LADAMAX S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la citada se solicita autorización para la financiación de la deuda que mantiene con la ANP.
- II. Que la firma presenta una deuda a la fecha por la suma de USD 3.775 (dólares estadounidenses tres mil setecientos setenta y cinco) correspondiente a las Facturas Crédito N° 48312; 48313; 48433 y 48704, más intereses por mora más IVA que se generen hasta su cancelación.
- III. Que la empresa solicita se le autorice financiar el pago de lo adeudado en 4 (cuatro) cuotas mensuales y consecutivas mediante la suscripción de vales.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Departamento Financiero Contable sugiere requerir a la firma, previo a otorgar la financiación solicitada, realice un pago equivalente al 20% del total de la deuda.
- II) Que cumplido dicho pago, se financie el saldo de la deuda en 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, documentándose mediante la suscripción de vales.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.081, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Determinar que la firma LADAMAX S.A deberá efectuar un pago contado correspondiente al 20% del total de la deuda informada en el Resultando II, dentro del plazo de 10 días de notificada la presente Resolución.
2. Cumplido el numeral anterior, financiar el saldo de la deuda en 4 (cuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, documentando la misma mediante la suscripción de vales los cuales deberán ser suscriptos por un representante de la firma.

3. Encomendar al Área Gestión Administrativa Financiera el cálculo de los intereses de mora y financiación correspondientes.
4. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de facturas por nuevos servicios que se generen hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado.
5. Determinar que no se concederán nuevas financiaciones en tanto se esté usufructuando financiaciones otorgadas con anterioridad.

Notificar la presente Resolución a la firma LADAMAX S.A.

Cumplido, cursar al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.